



CERTIFICADO DE NUMERO OFICIAL

Dirección de Desarrollo Urbano

Código	TR-SEDESU/DDU/CL-01	Fecha creación	Autorizado
--------	---------------------	----------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	TRÁMITE
----------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
La Dirección, previa solicitud, señalará para cada predio que tenga frente a la vía pública un solo número oficial, que corresponderá a la entrada del mismo; o asignará interiores para los casos tales como lotes comerciales, edificios, multifamiliares, condominios o cualquier construcción que por su carácter así lo requiera y sea determinado por la Dirección.

Modalidad	Número Oficial Interior o Exterior.
-----------	-------------------------------------

Fundamento jurídico del trámite o servicio
Fundamento Jurídico. - Reglamento de Construcción para el Municipio de El Marqués, Qro.; Publicado en el Periódico oficial la Sombra de Arteaga el 16 de octubre de 2009.-ARTÍCULO 22. El Municipio no estará obligado a expedir Dictamen de Uso de Suelo, Fusión, o Subdivisión de Predios, Alineamiento, Certificado de Número Oficial, Licencia de Construcción, Factibilidad de Giro o cualquier otra autorización, para servicios públicos en predios con frente a vías públicas, ya sea en situación de hecho, o en aquellas que se presuman como tales

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio
Para asignar a los inmuebles un Número Oficial exterior e interiores para locales, bodegas, módulos, etc.

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Obtener el formato de Solicitud en la ventanilla única, u obtener de la página web del municipio http://elmarques.gob.mx/direccion-de-desarrollo-urbano/, es el documento número 14 del apartado denominado COORDINACIÓN DE LICENCIAS. En el reverso de ésta solicitud están indicados los requisitos. 2.- Una vez que cuente con los requisitos deberá hacer cita en el link https://elmarques.gob.mx/citasdesarrollourbano/ 3.- Presentar en ventanilla única la solicitud llenada con los requisitos requeridos. 4.- Realizar el pago por derechos de trámite e ingresar formalmente el trámite adjuntando el pago realizado. 5.- Una vez transcurrido el tiempo de elaboración del trámite, recibirá una notificación por correo para que acuda a recoger su resolutivo. En caso de que el resolutivo del trámite implique algún costo, recibirá los pases a caja para que proceda al pago. Imprima el pase a caja adjunto en el correo, verifique los datos. 6.- Acuda a pagar a cajas de la Dirección de Ingresos, para cualquier duda de forma de pago favor de hablar al Tel. 442 238 84 00 ext. 1545, 1543. 7.- Una vez que haya obtenido el Recibo de Pago, imprímalo. 8.- Deberá solicitar cita para recoger el trámite con la ARQ. VIRGINIA BARRÓN al correo vbarron@elmarques.gob.mx 9.- Una vez que le haya agendado la cita, Acuda a su cita con: Acuse de solicitud y Recibo del pago final (en caso de que el resolutivo implique algún costo). 10.- Recibe documento resolutivo (y anexos en caso de que contenga) y firma de recibido en el Acuse del Resolutivo, indicando nombre, firma, fecha y asienta los anexos recibidos (según contenga)

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	Público en general que desee obtener el Certificado de Número oficial para cualquier inmueble ubicado en una vialidad con nomenclatura oficial.
---	---

Descripción de los beneficios
<ol style="list-style-type: none"> 1.- DATOS DEL PREDIO.- Clave Catastral, Domicilio o ubicación según escrituras (Si no tiene o no sabe su calle o número, NO INDICARLO); 2.- DATOS DEL SOLICITANTE: Nombre del propietario (persona física o moral); Representante legal; Dirección; RFC; Teléfono, Correo Electrónico; Firma del Propietario o del Representante Legal; 3.- DATOS DE LA PERSONA DE CONFIANZA: Nombre de la persona de confianza; Teléfono, Correo Electrónico; Firma de la persona de confianza.

Datos Requeridos para el trámite
<ol style="list-style-type: none"> 1.- DATOS DEL PREDIO.- Clave Catastral, Domicilio o ubicación según escrituras (Si no tiene o no sabe su calle o número, NO INDICARLO); 2.- DATOS DEL SOLICITANTE: Nombre del propietario (persona física o moral); Representante legal; Dirección; RFC; Teléfono, Correo Electrónico; Firma del Propietario o del Representante Legal; 3.- DATOS DE LA PERSONA DE CONFIANZA: Nombre de la persona de confianza; Teléfono, Correo Electrónico; Firma de la persona de confianza.

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio				
Nombre documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad	Presentación Documento
1. Formato de Solicitud	1. Solicitud en original y copia, con	8. Pagar en caja	8. Caja de la dirección de ingresos	1. Original y fotocopia
2. Identificación oficial del interesado v/o	firmas en original del interesado v de la			2. Copia Simple o

<p>1. Identificación oficial del interesado y/o representante legal</p> <p>3. Poder notarial y acta constitutiva, en caso de personas morales, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.</p> <p>4. Identificación oficial de la persona de confianza.</p> <p>5. Recibo de pago de impuesto predial</p> <p>6. Documento de propiedad.</p> <p>7. Autorización correspondiente a restricciones en derechos de vía federal y/o estatal (oficio o plano)</p> <p>8. Pago por ingreso de solicitud de trámite</p>	<p>1. Firma en original del interesado y de la persona de confianza</p> <p>2. Credencial del IFE, INE, o pasaporte.</p> <p>3. Escritura Protocolizada y Notariada referente al Poder otorgado. O Escritura referente a la constitución de la persona moral donde figure la representatividad del solicitante.</p> <p>4. Credencial del IFE, INE, o pasaporte</p> <p>5. Vigente</p> <p>6. Escritura de propiedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que señale medidas y colindancias. Puede presentar también Título de Propiedad o Certificado Parcelario. Cualquier documento que permita la descripción u ubicación del predio de manera jurídica.</p> <p>7. Oficio y/o plano autorizado.</p> <p>8. Se causará y pagará: 3.36 UMA</p>			<p>1. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS</p> <p>3. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS</p> <p>4. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍA</p> <p>5. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS</p> <p>6. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS.</p> <p>7. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS</p> <p>8. Original</p>
---	--	--	--	--

<p>Fundamento jurídico</p>	<p>NOTA: Los requisitos se han indicado en base al Oficio No. CEMER/766/2017, de fecha 4 de diciembre de 2017, emitido por la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; y al oficio Núm. CMR/7/2018, de fecha 17 de enero de 2018, emitido por la Comisión de Mejora Regulatoria de El Marqués, Qro. Sin embargo, dado que no se tiene acceso regular a los enlaces electrónicos de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado y al Registro Público de la Propiedad, los requisitos 6 y 7 también deberán adicionarse al expediente. Reglamento de Construcción para el Municipio de El Marqués, Qro.; Publicado en el Periódico oficial la Sombra de Arteaga en 16 de octubre de 2009.- Requisito de trámite señalado para Licencia de construcción y Factibilidad de giro, ARTÍCULOS 140 (Fracción I, inciso a y Fracción II, inciso b), 144 (Fracción I, inciso d; Fracción II, inciso e y Fracción III, inciso d); y 147 (Fracción VII)</p>
----------------------------	---

<p>Medio de Presentación</p>	<p>Formato predeterminado.</p>
------------------------------	--------------------------------

<p>Fundamento jurídico</p>	<p>Por Acuerdo de la Mejora Regulatoria para optimizar y establecer un orden.</p>
----------------------------	---

<p>Formatos y otros documentos.</p>			
<p> </p>			

<p>Plazo máximo de respuesta</p>	<p>30 días hábiles</p>	<p>Tipo de ficta</p>	<p>Negativa</p>
----------------------------------	------------------------	----------------------	-----------------

<p>Plazo apercibimiento</p>	<p>10 días hábiles</p>	<p>Vigencia</p>	<p>Condicionado al impacto que genere en la zona.</p>
-----------------------------	------------------------	-----------------	---

<p>Fundamento jurídico</p>	<p>Artículo 17, Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro .</p>		
----------------------------	---	--	--

<p>Documento a conservar del trámite o servicio</p>	<p>Certificado de Número Oficia</p>
---	-------------------------------------

<p>Fundamento jurídico</p>	<p> </p>		
----------------------------	----------	--	--

<p>En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>			
<p>Corroborar ubicación acerca del inmueble y/o determinar kilometraje</p>			

<p>Horario de atención</p>	<p>Lunes a Viernes a 08:30 a 16:00 horas, días hábiles</p>		
----------------------------	--	--	--

¿Qué costo tiene?

- 1.- Por ingreso de solicitud de trámite el cual no será devuelto, ni se tomará a cuenta para cubrir el costo de la autorización correspondiente, independientemente del resultado del mismo, y deberá pagarse cada vez que ingrese el trámite, de conformidad con la Ley de Ingresos para el año fiscal 2022, (Artículo 24 Fracción I, numerales 1 y 2 respectivamente), se causará y pagará -Para diferentes a Desarrollos Inmobiliarios 3.36 UMA y -Para Desarrollos Inmobiliarios 9.61 UMA
- 2.- PAGAR CONTRA ENTREGA EN CAJA EL IMPORTE de conformidad con la Ley de Ingresos para el año fiscal 2022 Artículo 24 Frac III, Numeral 2 Habitacional Interés Social 2.00 UMA Habitacional Medio 4.2 UMA Habitacional Residencial y/o Residencial Plus 6.9 UMA Industrial, Comercial, de Servicios y/u Otros 18.84 UMA Agropecuario y/u otros no especificados 4.2 UMA Consideraciones

Fundamento jurídico

PERIODICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

Criterios de Resolución

Cumplir con los requisitos y encontrarse ubicado en vialidad con nomenclatura oficial

Fundamento jurídico

Reglamento de Construcción para el Municipio de El Marqués, Qro.; Publicado en el Periódico oficial la Sombra de Arteaga en 16 de octubre de 2009.-ARTÍCULO 22. El Municipio no estará obligado a expedir Dictamen de Uso de Suelo, Fusión, o Subdivisión de Predios, Alineamiento, Certificado de Número Oficial, Licencia de Construcción, Factibilidad de Giro o cualquier otra autorización, para servicios públicos en predios con frente a vías públicas, ya sea en situación de hecho, o en aquellas que se presuman como tales; si dichas vialidades no son están señaladas oficialmente con ese carácter en los Planes.

Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio

Secretaría de Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Urbano, Coordinación de Licencias

Datos del contacto para consulta y envió de información

Oficinas de atención

Coordinación de Licencias, Dirección de Desarrollo Urbano
OFICINA DONDE SE ELABORA EL TRÁMITE.
Tel. 2 38 84 00 Ext. 1808
Domicilio: Carretera Estatal 210 No. 6301, Localidad Jesús María, El Marqués, Qro.

Oficina donde el ciudadano INGRESA Y RECOGE EL TRÁMITE
Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para SOLICITAR INFORMACIÓN, INGRESAR y RECOGER.
Tel. 2 38 84 00, ext. 1825.
Domicilio: Carretera Estatal 210 No. 6301, Localidad Jesús María, El Marqués, Qro.

Quejas y Denuncias

Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta

NOMBRE DE LA OFICINA: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR MUNICIPAL
CORREO ELECTRÓNICO:
QUEJASYDENUNCIAS@ELMARQUES.GOB.MX
DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA 2, LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO.
TELÉFONO: 238-84-00 EXT. 1151
HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES 8:30 A 16:00 HORAS

Enterarle de cual es la situación de su petición

Hipervínculo de información adicional

Madurez de Digitalización

Nivel 1: Trámites informativos inscritos en el Registro de Trámites. Nivel 2: Descargar formatos en línea. Nivel 3: Llenar formatos y pagos en línea. Nivel 4: Resolución en línea (trámites de punta a punta).